



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 07 DE MAYO DE 2015

**VISTO:**

El proyecto presentado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar, Asociación Civil, OMEP, y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “8° Encuentro Internacional de Educación Infantil ”Leer y escribir en la primera infancia (0 a 8 años): debates y propuestas”, llevándose a cabo los días 8 y 9 de Mayo del 2015 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Directivos y docentes de Educación Inicial y Primaria, profesores y directivos de institutos de formación docente y de universidades, estudiantes e interesados en la temática, con una carga horaria de 24 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivos, concretar encuentros de intercambio y formación docente que contribuyan a mejorar las posibilidades de la enseñanza, la calidad educativa y la implementación de proyectos educativos incluyentes; provocar y ampliar la reflexión acerca de los enfoques teóricos y las estrategias para la enseñanza de la lectura y la escritura en la educación inicial y en el primer ciclo de la escuela primaria; reconocer la complejidad de los procesos de aprendizaje de la lectura y la escritura y su relación con los entornos socioculturales de la primera infancia (0-8)

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “8° Encuentro Internacional de Educación Infantil ”Leer y escribir en la primera infancia (0 a 8 años): debates y propuestas” llevándose a cabo los días 8 y 9 de Mayo del 2015 en la Ciudad de Buenos Aires, destinado a Directivos y docentes de Educación Inicial y Primaria, profesores y directivos de institutos de formación docente y de universidades, estudiantes e interesados en la temática, con una carga horaria de 24 horas cátedra

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1712

RIBODINO Omar Eduardo  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia